



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESION DE USO DE ESPACIOS
EN PLAZA MAYOR Y PLAZA DE DIPUTACION DE LIETOR PARA LA
INSTALCIÓN DE BARRAS DESMOMNTABLES DURANTE LAS FIESTAS
DE AGOSTO DE 2.019**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El contrato tiene por objeto otorgar concesión administrativa de uso de espacios en Plaza Mayor y Plaza de la Diputación de Liétor para la instalación de barras desmontables durante las fiestas de agosto de 2019

Descripción de los espacios

ZONA 1: PLAZA MAYOR

Características: 4 mts de largo hacia Plaza Mayor, 6 mts de largo hacia Calle Encomienda y 2 mts de ancho hacia Plaza Mayor y 1,80 mts hacia Calle Encomienda.

Situación: Esquina del inmueble de Plaza Mayor 9 (forma de L)

Superficie: 15,20 metros cuadrados

Uso: Instalación barras desmontables días 21 a 27 de agosto de 2018

ZONA 2: PLAZA DIPUTACIÓN

Características: 4 mts de largo y 2,20 mts de ancho. Espacio libre en la vía pública 2 mts

Situación: Lateral del inmueble de Plaza Diputación nº 12 (en el Callejón sin salida)

Superficie: 8,80 metros cuadrados



**PLIEGO BARRAS DESMONTABLES FIESTAS 2019 - AYUNTAMIENTO DE LIETOR -
Cod.1186627 - 08/08/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PADED9-9WLTKEDC Pág. 1 de 13

Hash SHA256:
Dm2ALpGMyyLpsRa
96h6F2FsYmCxGlFZ9
6oNqrvUYsl=



Uso: Instalación barras desmontables días 21 a 27 de agosto de 2.018

ZONA 3: PLAZA DIPUTACIÓN

Características: 6 mts de largo y 2 mts de largo. Espacio libre a vía pública 3,80 mts.

Situación: Fachada del inmueble de Plaza Diputación nº 18

Superficie: 12,00 metros cuadrados

Uso: Instalación barras desmontables días 21 a 27 de agosto de 2.018

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.2 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de contratos del sector publico.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación será el subasta pública, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor se atenderá únicamente al criterio económico.

CLÁUSULA TERCERA. Tipo de Licitación

El importe mínimo que habrá de abonar cada adjudicatario es el establecido a continuación para cada concesión; ello sin perjuicio del incremento del precio establecido como criterio de valoración de las ofertas. El precio de salida establecido





para la subasta procede de la aplicación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, expositores y cualquier tipo de objeto que delimite el espacio público:

ZONA 1: 152,00 €

ZONA 2: 88,00 €

ZONA 3: 120,00 €

El importe no incluye en ningún caso los tributos que puedan ser exigidos por cualquier Administración Pública

El pago íntegro del importe del canon deberá ser efectuado antes del día 31 de agosto de 2.019.

CLÁUSULA CUARTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, será el Sr. Alcalde, puesto que valor no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

La duración de la concesión es exclusivamente para los días 21 a 26 de agosto de 2.019.





CLÁUSULA SEXTA. Deberes y Facultades del Adjudicatario

- Derecho a ocupar los terrenos con la instalación de chiringuito los días 21 a 26 de agosto de 2.019.
- Derecho a ser mantenidos en el uso de los terrenos durante el plazo de autorización, con las limitaciones establecidas en el presente pliego.
- Gestionar y explotar la actividad.
- Obligación de pagar el importe establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado, recogiendo los residuos generados y limpiar la zona ocupada por las barras desmontables y los usuarios del mismo.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del chiringuito.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Reversión

Al término del plazo de la autorización, revertirán a la Corporación los terrenos entregados, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

CLÁUSULA OCTAVA. Revocación de la Concesión

Las concesiones podrán ser revocadas o modificadas en sus condiciones





unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento, sin derecho a indemnización cuando por circunstancias sobrevenidas produzcan daños en el dominio público, el titular incumpla sus obligaciones, o por cualquier otra causa que, en apreciación discrecional, considere el Ayuntamiento que aconseje dejar sin efecto o modificar la autorización concedida.

CLÁUSULA NOVENA. Extinción de la concesión

El derecho a la ocupación del dominio público quedará extinguido, entre otros, en los siguientes casos:

- Vencimiento del plazo
- Renuncia del titular
- Revocación de la concesión por el Ayuntamiento

En ningún caso el Ayuntamiento asumirá ninguna obligación derivada de la actividad del adjudicatario, quien deberá finiquitar debidamente todas las relaciones que se hubieran establecido como consecuencia de la misma.

CLÁUSULA DECIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.





b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA UNDECIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativas

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza Mayor, nº 18, en horario de atención al público, **dentro del plazo del 08 de agosto de 2.019, hasta las 14.00 horas del día 16 de agosto de 2.019**

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**PLIEGO BARRAS DESMONTABLES FIESTAS 2019 - AYUNTAMIENTO DE LIETOR -
Cod.1186627 - 08/08/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Dm2ALpGMyyLpsRa
96h6F2FsYmCxGlFZ9
6oNqrvUYsl=

Código seguro de verificación: PADED9-9WLTKEDC Pág. 6 de 13



Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar al otorgamiento de licencias municipales de ocupación del dominio público para instalación de barras desmontables durante las fiestas de agosto de 2.018”

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirá los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

- b) Documentos que acrediten la representación.





c) Justificación de constitución de garantía.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, o dirección postal.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA

Oferta económica:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de la convocatoria del otorgamiento, mediante concurso, de concesión de ocupación del dominio público en la Plaza Mayor y en la Plaza de Diputación de Liétor, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto





íntegramente, solicitando el otorgamiento de la concesión número _____. A tal efecto formulo la siguiente oferta económica, consistente en _____ euros

En _____, a ____ de agosto de 2.019

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Criterios de Adjudicación

La adjudicación recaerá en el licitador que ofrezca el precio más alto, a partir del tipo de salida.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía Provisional

Se exige una garantía provisional por importe de 300,00 € los cuales deberán ser ingresados en cualquiera de las cuentas que el Ayuntamiento de Liétor tiene abiertas en las entidades LIBERBAK o EUROCAJA RURAL.

Dichas garantías responderán de la firmeza de la oferta presentada.

La retirada de la oferta adjudicada sin causa justificada, supondrá la pérdida de la garantía depositada.

Igualmente responderá del debido cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidas en la cláusula sexta.





CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D Antonio García Docón, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Emilio Palacios García, Vocal del grupo municipal PP
- D^a Josefa Moreno Docón, Vocal del grupo municipal PSOE
- D. José Antonio Cortés Fernández, Vocal del grupo municipal Ciudadanos
- D. Miguel López Garzón, Vocal Secretario Interventor
- D^a Rosario Cortés Fernández, que actuará como Secretaria de la Mesa.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá a las 10.00 horas del día 19 de agosto de 2.019. Procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo 24 horas para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.





CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Fianza definitiva

No se exige

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la propuesta de la Mesa de Contratación, el Sr. Alcalde deberá adjudicar el contrato.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Obligaciones del Adjudicatario

— Mantener en óptimo estado y condiciones de salubridad, seguridad, higiene, ornato, uso y aspecto tanto el dominio público ocupado como las instalaciones y elementos implantados o utilizados en el mismo, destinándolos exclusivamente a la actividad autorizada, cuidando y responsabilizándose de que ninguna otra sea realizada por terceros.

— Prestar el servicio con la debida continuidad y horarios.

— Ejercer, en todo momento personalísima e intransferiblemente la explotación concedida, sin que pueda transmitirla, salvo previa y expresa autorización del Ayuntamiento.

— El adjudicatario queda obligado al levantamiento de las instalaciones una vez culminada las fiestas. En caso que no se cumpliese por los adjudicatarios, el Ayuntamiento procederá a la retirada de las instalaciones a costa del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones a que pueda haber lugar.

— Queda totalmente prohibido la ejecución de obras e instalaciones fijas en las zonas autorizadas.





— Será por cuenta del adjudicatario los gastos y autorizaciones pertinentes para dotar el chiringuito de los servicios de luz y agua.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Derechos del Titular de la Licencia

- Que el Ayuntamiento le mantenga en el uso libre y pacífico del dominio a ocupar
- Devolución, en los casos de extinción anticipada de la autorización por causas a él no imputables, de la parte proporcional de las cantidades abonadas correspondientes al tiempo de ocupación pendiente de transcurrir
- Exigir y percibir de los usuarios el abono de la correspondiente retribución económica del servicio

CLÁUSULA VIGESIMA. Formalización de la concesión

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la normativa patrimonial administrativa, así como sus disposiciones de desarrollo, los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, para resolver las dudas





y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Liétor a 08 de agosto de 2.019

EL ALCALDE

Fdo. Antonio García Docón

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía 199/2.019, de 08 de agosto.

El Secretario

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



PLIEGO BARRAS DESMONTABLES FIESTAS 2019 - AYUNTAMIENTO DE LIETOR -
Cod.1186627 - 08/08/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dijupalba.es/csv/>

Hash SHA256:
Dm2ALpGMyyvLpsRa
96h6F2FsYmCxGlFZ9
6oNqrvUYsl=